HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 292

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL FONDO EDUCATIVO.-

292

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Frente Renovador – Unión por la Patria

24

San Isidro, 29 de Mayo de 2025

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

Que desde este Honorable Concejo Deliberante se han solicitado varios pedidos de informe a lo largo del tiempo en función de la administración, adjudicación y disposición de los fondos de financiamiento educativo que transfiere el gobierno Provincial, realizando así un seguimiento y control en búsqueda de la mayor transparencia del uso de dicho fondo, y;

CONSIDERANDO:

Que dichas solicitudes han sido ignoradas sistemáticamente por el Ejecutivo Local, no habiendo brindado la información que tiene carácter público a este Honorable Cuerpo en ejercicio de sus facultades que la Ley Orgánica municipal le otorga;

Que la negativa a brindar dicha información (en este caso como en todos los informes que se le solicitase al ejecutivo) de recursos que son públicos dificulta y entorpece el trabajo de los Concejales, provocando desconocimiento acerca del manejo de recursos públicos que por tener ese carácter debe enumerarse y brindarse sin impedimentos dicha información todas las veces que se lo solicitase a los efectos de que el Cuerpo Deliberativo pueda realizar una de sus funciones que es el seguimiento de los actos de gobierno realizado por el departamento ejecutivo municipal y a su vez, transparentar los mismos;

Que también entendemos que hay algunos ejes de la vida institucional que exceden a las gestiones y deben ser tomados en forma estratégica para el desarrollo de nuestras comunidades, como es en el caso de la educación, y en ese sentido es necesario e imprescindible sancionar normas que garanticen la participación, opinión, evaluación, seguimiento transparencia y consenso para la disposición y adjudicación de los recursos pertenecientes al Fondo de Financiamiento Educativo;

Que en tal sentido, es saludable en un sistema democrático que la asignación de recursos de dicho fondo sea participativa, sumando a la toma de decisiones

a los distintos espacios políticos representativos en el HCD, a autoridades del Consejo Escolar, Inspectores/as Distritales, a inspectores de Infraestructura Escolar, etc.;

Que el objetivo específico de esta norma es el de garantizar la utilización eficiente, transparente y con criterios estratégicos del Fondo según las necesidades del sistema educativo en nuestro Distrito, logrando los consensos necesarios para el destino del dinero público;

Que el uso del Fondo de Financiamiento Educativo no puede quedar a decisión discrecional del gobierno de turno en relación a los criterios del uso del fondo sin ningún tipo de consenso en cuanto a respetar los criterios de igualdad, justicia, equilibrio y transparencia que se debe adoptar al momento de adjudicar esos fondos públicos a las distintas necesidades que se manifiestan;

Que debemos lograr mediante quienes legislamos, mecanismos que garanticen la transparencia y que eviten cuestionamientos respecto del destino del dinero, haciendo que se cumpla adecuadamente los objetivos establecidos por los cuales se da creación al fondo de financiamiento educativo, que insta a buscar consensos en la utilización de esos recursos que, volvemos a decirlo, son públicos y tienen un fin específico;

Por ello el Bloque Frente Renovador - Unión por la Patria propone el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Créase la Comisión de Seguimiento del Fondo Educativo, a los fines de garantizar la búsqueda de consensos respecto a la definición de prioridades de inversión en el Sistema Educativo del Partido de San Isidro y sobre el uso del Fondo de Financiamiento Educativo, preservando a su vez de esta manera un principio elemental como es la transparencia en los actos de gobierno.-

Artículo 2°: La Comisión de Seguimiento del Fondo Educativo funcionará en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante con la función de coordinar, articular y realizar el acompañamiento en las cuestiones referidas al uso del Fondo de Financiamiento Educativo del Partido de San Isidro asegurando la aplicación de criterios de igualdad, justicia, equilibrio y transparencia en la disposición y utilización de dichos recursos a través de generación de consensos.-

Artículo 3°: Los objetivos específicos de la Comisión de Seguimiento del Fondo Educativo serán:

- Definir las prioridades de inversión que presente el Sistema Educativo en el ámbito del Partido de San Isidro y establecer un orden a dichas prioridades garantizando

- Definir las prioridades de inversión que presente el Sistema Educativo en el ámbito del Partido de San Isidro y establecer un orden a dichas prioridades garantizando la participación de instituciones y autoridades en la materia. Una vez definidas las prioridades por parte de la comisión éstas tendrán carácter vinculante y el departamento Ejecutivo deberá cumplir con la asignación de los recursos respetando el orden de prioridades definido por la comisión.
- Elaborar un informe anual respecto a los objetivos cumplidos en cada ejercicio y establecer las urgencias respecto del ejercicio contiguo.
- Promover la elaboración de datos cuantitativos acerca de la situación de la educación en la ciudad para la elaboración de diagnósticos en relación con el tema.
- Determinar acciones coordinadas entre el departamento deliberativo y ejecutivo del Municipio para garantizar la articulación y gestionar acciones a nivel Nacional, Provincial y Municipal.
- Establecer el destino del uso del dinero proveniente del Fondo de Financiamiento Educativo y velar que el mismo sea utilizado con los criterios que establece la Ley 26075.
- Convocar a las autoridades, instituciones, entidades o a quienes se considere pertinente en función del tratamiento de estas temáticas con relación a la educación.

Artículo 4°: La Comisión de Seguimiento del Fondo Educativo será presidida por el/la Presidente/a de la Comisión de Educación y Cultura del Honorable Concejo Deliberante de San Isidro y estará integrada por los siguientes miembros con participación voluntaria y ad honorem:

- El/la Inspector/a de Jefatura Distrital
- El/la Inspector/a de la Dirección provincial de Infraestructura Escolar de San Isidro
- El/la Presidente/a del Consejo Escolar de San isidro y un Consejero Escolar de cada Bloque
- El/la Presidente/a de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, 1 Concejal del oficialismo y 3 Concejales de la Oposición.-

Artículo 5°: El Departamento Ejecutivo deberá facilitar a la Comisión toda información referida al Fondo de Fortalecimiento Educativo que esta solicite.-

Artículo 6°: la Comisión deberá reunirse al menos una vez al mes para el tratamiento y seguimiento del avance de los temas y elaborar un acta correspondiente a cada encuentro, donde quedan asentados los temas de tratamiento y el orden del día de la próxima reunión. Los días y horarios de encuentro serán fijados por los miembros de la Comisión de Seguimiento del Fondo Educativo en el marco de su funcionamiento, en

circunstancias extraordinarias el/la Presidente/a de la Comisión podrá convocar de urgencia a reunión notificando de la misma en forma personal o por otro medio fehaciente a cada uno de los integrantes, acompañando orden del día y el horario de la convocatoria.-

Artículo 7º: La Comisión deberá elaborar un informe trimestral en donde se controle la evolución de ejecución del Fondo, el cual será vinculante y podrá establecer urgencias y proponer modificaciones respecto a las prioridades establecidas al comienzo del ejercicio.-

Artículo 8º: la Comisión deberá promover el conocimiento de las obras definidas en el marco de la misma y difundir sus decisiones en la comunidad educativa del Partido de San Isidro.-

Artículo 9º: De forma.-

Manuela SCHUPPISSER
CONCEJALA
BLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA
HCD San Isidro

Estefanía Rivadulla Moulin
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNIÓN X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Federico Meca
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNIÓN X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 04/06/2025 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
SAN ISIDRO 05 de Junio de 2025

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
29 MAY 2025
Hora 13:05
RECIBIDO